

ORDENANZA N° 422/83

VISTO:

La solicitud efectuada por el Servicio de Atención Médica de la Comunidad (SAMCO), y;

CONSIDERANDO:

Que en el Corralón Municipal existe disponibilidad de los azulejos peticionados;

Que el Servicio de Atención Médica de la Comunidad (SAMCO) es un servicio pública que se mantiene con recursos provinciales y municipales;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Cédase, sin cargo, al SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DE LA COMUNIDAD (SAMCO), la cantidad de 40 m² (Cuarenta metros cuadrados) de azulejos, con destino a las obras de ampliación de la sala de internación.

Art. 2º) La presente será refrendada por los Sres. Secretarios: de Gobierno, de Hacienda, y de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) Cúmplase, comuníquese y archívese.-

C. P. N. MIGUEL ANGEL ALASIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO
INTENDENTE

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. OSCAR A. CERUTTI
SECRETARIO DE HACIENDA